



Oficina de Representación de Protección Ambiental  
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
en el Estado de Puebla

FECHA: lunes, 13 de mayo de 2024 **FORMA DE PAGOS: INFORME VIÁTICOS**

RFC: FOTJ760812RY1

**DATOS DEL COMISIONADO**  
FLORES TRISTE JUAN MANUEL

**Apellido Paterno** Apellido Materno **Nombre (s)**

**Adscripción:** SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES **No. de empleado:** 76 **Nivel y Puesto:** P12 INSPECTOR FEDERAL

**OBJETO DE LA COMISIÓN:**

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a: AL MUNICIPIO DE  
**IXTACAMAXITLÁN, ESTADO DE PUEBLA.**

Durante los días: **2 y 3 DE MAYO DE 2024.**

Con el objeto de: **REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A LA PARCELA NUMERO 48 Z-1 P 1/1 DE LA COMUNIDAD DE ANALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTACAMAXITLAN, PUEBLA.**

**RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES**

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0777/24.	MUNICIPIO DE IXTACAMAXITLAN, ESTADO DE PUEBLA.	02-may	03-may	1	650.00	\$650.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$650.00</b>

**TRANSPORTE:**

<b>AVION</b>		<b>AUTOBUS</b>		<b>AUTO OFICIAL</b>	<b>X</b>
<b>IMPORTE PASAJE:</b>	\$ -	<b>IMPORTE PASAJE:</b>	\$ -	<b>IMPORTE CASETAS</b>	

**SUMA VIÁTICOS + PASAJES** \$650.00

**IMPORTE EN LETRA:** (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.--).

**OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:**

**ELABORA:**   
**ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.**  
**INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**JEFE INMEDIATO:**   
**LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**  
**SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.**

**AUTORIZA:**   
**LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

**BTOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ**  
**ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 25 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso 3, fracción 1, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

VC=90624

**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

<b>II.1.-NOMBRE</b> JUAN MANUEL FLORES TRISTE	<b>II.3.-ORIGEN</b> México	Puebla
<b>II.2.-CARGO</b> ENLACE	<b>II.4.-RFC</b> FOTJ760812RY1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Ixtacamaxitlán Puebla	02/05/2024	03/05/2024	0	2 MXN	650.00 325.00 100% 650.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>					
					EUROS 0.00
					DOLARES 0.00
					PESOS 650.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITA DE INSPECCION

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE
--	--	-------------------------------------

12162



OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0777 /24  
Puebla, Pue., a. 30 de abril de 2024.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.

**P R E S E N T E S .**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXI, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante los **días 02 Y 03 de Mayo de 2024, se trasladen a la región Sierra Norte, perteneciente al Estado de Puebla, específicamente al municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla, con el objeto de realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales de la Parcela No. 48 Z-1 P1/1, de la Comunidad de Analco, perteneciente al municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla.**

Debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, así como atender cualquier asunto competencia de esta ORPA de la PROFEPA en los municipios que contempla la citada región, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión, transporte y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, así como el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas.

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
NISSAN	FRONTIER	2024	K812637	S/N	PICK UP DOBLE	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p.-Oficina de partes  
Ref.  
L'ANHM/1711





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

FECHA DE LA COMISIÓN: DURANTE LOS DIAS 02 y 03 DE MAYO DE 2024.

Oficio de Comisión: PFPA/27.3/2C.27.2/0777/24; de fecha 22 de abril de 2024.

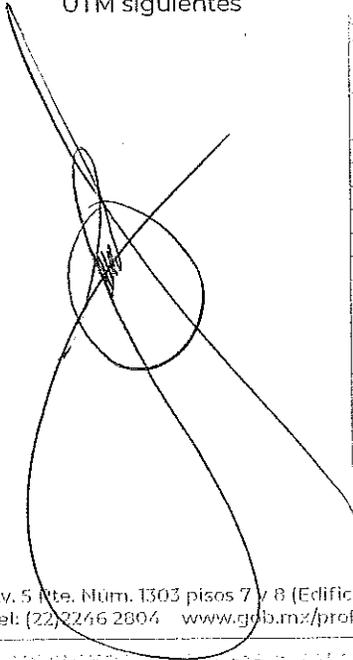
INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste.

**OBJETIVO:**

1. Realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales de la Parcela No. 48 Z-1 P1/1, de la Comunidad de Analco, perteneciente al municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla.

**SINTESIS:**

El día 02 de mayo de 2024, en punto de las 10:00 horas, se inició visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales de la parcela No. 48 Z-1 P1/1, de la Comunidad de Analco, perteneciente al municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla, en atención y cumplimiento al Oficio de Comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/0777/2024, y a la orden de Inspección contenida en el Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/0059/2024, ambos oficios de fecha 30 de abril de 2024, entendiéndose la diligencia de inspección con el C. José Daniel Mora Martínez, en su carácter de Poseedor y titular de la parcela No. 48 Z-1 P1/1, de la comunidad de Analco, perteneciente al municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla, acreditándolo mediante el original del certificado parcelario No. 000000003309, el cual ampara la parcela 48 Z-1 P1/1, de la comunidad de Analco, municipio de Ixtacamaxtitlan, Estado de Puebla, con una superficie de 2-63-72.53 hectáreas a su favor y quien se identificó con el original de su credencial para votar INE número IDMEX 2324481608<<0720062408167, con domicilio particular bien conocido, sin número, en la Localidad de Analco o Chancuaco, C.P. 73720, municipio de Ixtacamaxtitlan, Puebla, por lo que, una vez explicado el objeto de la visita y recibida la orden de inspección por parte del inspeccionado, se inició la visita de inspección dándose atención a los puntos objeto de la orden de inspección, procediéndose en primer lugar a realizar recorrido por la periferia de la parcela o predio sujeto a inspección, con el objeto de recabar la información de las coordenadas geográficas UTM de cada uno de los vértices y poder así estar en condiciones de llevar a cabo la ubicación geográfica y poder obtener el polígono correspondiente la parcela y/o predio sujeto a inspección, apoyándose con un GPS marca Garmin modelo GPS map 76CSx, obteniéndose las coordenadas UTM siguientes



Vertice	X/Latitud Norte	Y/Longitud Oeste
1	622634	2166124
2	622667	2166123
3	622672	2166122
4	622695	2166123
5	622727	2166122
6	622768	2166122
7	622785	2166127
8	622800	2166138
9	622823	2166149
10	622841	2166158
11	622849	2166163
12	622778	2166332
13	622709	2166371
14	622692	2166360
15	622659	2166350
16	622632	2166318
17	622579	2166264





características físicas que presentan los tocones observados, y a decir del inspeccionado dicho aprovechamiento fue realizado en un lapso de tiempo no mayor a los 2 meses de anterioridad a la presente fecha, por lo que en la visita de inspección se realizó en inventario del total de los tocones correspondientes al arbolado derribado, existiendo en el lugar únicamente (ramaje y puntas) y parte de la copa de los árboles derribados las cuales presentan de igual manera estado seco a verde, de donde solo se puede obtener leñas en rollo o brazuelo.

Por lo que con el objeto tratar de estimar las superficies afectadas donde se realizó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables (arbolado maduro), dentro de la parcela y/o predio sujeto a inspección, al momento de que se fue realizando la cuantificación del toconaje, de igual manera se fueron tomando coordenadas del sitio donde se encontraban los tocones, información obtenida mediante el apoyo de un equipo GPS marca Garmin modelo GPS map 76CSx Zona 14 Q, Datum WGS 84, con una precisión de al menos 3 metros (Propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), por lo que a continuación se describen las coordenadas geográficas que corresponde a la ubicación de los tocones cuantificados correspondiente a especies del género botánico ***Pinus sp. (Pino)***, los cuales se encuentran dentro de los terrenos forestales correspondientes a la parcela y/o predio sujeto a inspección.

	X/ Latitud Norte	Y/ Longitud Oeste		X/ Latitud Norte	Y/ Longitud Oeste
1	639974	2196129	6	639922	2196244
2	639973	2196128	7	639943	2196234
3	639976	2196136	8	639932	2196255
4	639976	2196146	9	639928	2196251
5	639968	2196145	10	639916	2196255

Sin embargo, toda vez que el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables (arbolado de Pino) fue realizado de manera aislada muy cerca del área agrícola por lo que no fue posible determinar una área, mas sin embargo se pudo verificar que dichos derribos fueron realizados dentro del polígono total de la parcela y/o predio inspeccionado, tal y como se muestra con la siguiente imagen:



Imagen satelital  
Fuente: Google Earth pro

A continuación, se describe la relación de tocones correspondientes al género botánico ***Pinus sp. (Pino)*** los cuales se pudo verificar que presentan estado verde con alto grado de resinación, lo cual indica que dicho arbolado fue derribado en estado verde, así mismo se observaron algunos tocones en estado seco en su parte central, y los cuales en su totalidad no cuentan con la marca de martillo forestal y/o señalización, que indique su legal aprovechamiento.



se ha realizado de manera ilícita, es decir, forma parte de la tala clandestina del lugar, lo que resulta adverso, pues con dichas actividades se está causado de manera directa la pérdida, cambio, deterioro y menoscabo de la vegetación forestal característica de Clima Templado Frío, técnicamente denominada como Bosque de Pino - encino, trayendo consigo diversos impactos al ambiente, además de que el incremento de la tala ilegal de las áreas boscosas, da lugar al deterioro ambiental y la pérdida de bienes y servicios ambientales o ecosistémicos (Ordoñez, 2008), que afecta a todos los seres humanos (Cordero et al., 2008), y organismos dentro del ecosistema. A su vez, la tala ilegal ha desencadenado un acelerado proceso de deforestación por la demanda creciente de madera y el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, detallándose todas y cada una de las irregularidades detectadas en el acta de inspección, número PFFPA/27.3/2C.27.2/00054/2024, dentro del expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00035/2024, concluyéndose la vista de inspección a las **16:30 horas del día 03 de mayo de 2024**, retornando a la ciudad de Puebla, arribando aproximadamente a las **18:00 horas**.

Sin más por el momento, quedo de usted.

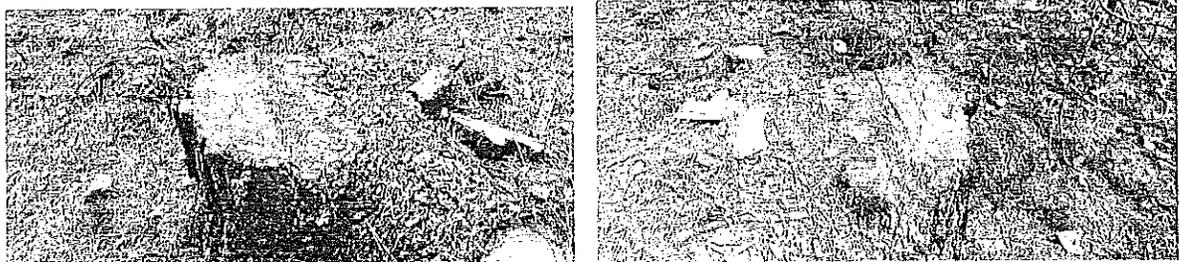
**ATENTAMENTE**

<p>INSPECTORES COMISIONADOS.</p> <p><b>INC. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.</b></p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>SUBDELEGADA DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES.</p> <p><b>LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.</b></p>
--	--

**ANEXO FOTOGRAFICO.**



Imágenes panorámica de la vegetación forestal que alberga el predio y sitio inspeccionado, el cual corresponde a un terreno forestal.



Toconaje correspondiente al arbolado derribado del género botánico *Pinus sp.* (Pino), sin la marca de martillo forestal.

